



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 39.-CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que se presentó ante el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y la Secretaria de Gobierno Municipal, solicitud de licencia para separarme temporalmente del cargo de Regidor, con efectos a partir del día 01 de marzo de 2024.-----

SEGUNDO.- Que en virtud de la licencia solicitada en los términos del artículo 42 fracción II, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el cual establece lo siguiente: **ARTÍCULO 42.-** Ante la ausencia de Municipales, se observarán las bases siguientes: II. Las ausencias de las y los municipales que excedan de quince días, requerirán de licencia para ausentarse del ejercicio de sus funciones y deberá contar con la autorización del Cabildo, el cual deberá pronunciarse y resolver sobre la misma en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud, en el entendido que de no resolverse en dicho periodo se considerará autorizada por afirmativa ficta. El Cabildo resolverá tomando en cuenta las causas de justificación para ausentarse del cargo. Dicha ausencia deberá ser cubierta por su suplente.-----

TERCERO.- De conformidad en lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo.-----

UNICO.- Se aprueba la solicitud de Licencia para ausentarse temporalmente del cargo de Regidora a la **C. MARISOL HERNANDEZ SOTELO** con efectos a partir del **01 de marzo de 2024**, en términos del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

ÚNICO.- Publíquese en la gaceta municipal para conocimiento de los ciudadanos.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ

